

UN LIBRARY

NOV 2 1977



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA

GENERAL



UN/SA COLLECTION

Distr. GENERAL

A/32/194/Add.1  
28 octubre 1977

ESPAÑOL

ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

Trigésimo segundo período de sesiones  
Tema 47 del programa

REDUCCION DE LOS PRESUPUESTOS MILITARES

Informe del Secretario General

Adición

INDICE

Página

Grecia . . . . .	2
México . . . . .	3

RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS 1/

GRECIA

/Original: inglés/

/8 de septiembre de 1977/

A. Opiniones y sugerencias respecto del propuesto instrumento uniforme de presentación de información

1. El propuesto instrumento uniforme de presentación de información parece ser el sistema más apropiado para realizar un estudio comparado de los presupuestos nacionales de defensa, siempre que los datos allí presentados sean exactos, estén basados en prácticas uniformes de contabilidad reconocidas internacionalmente y puedan ser fácilmente verificados por los órganos intergubernamentales que han de establecerse. Con este objeto, es preciso que cada instrumento uniforme de presentación de información vaya acompañado de información explicativa.

B. Información sobre los procedimientos de contabilidad de los gastos militares

2. Como bien se sabe, Grecia no tiene recursos naturales de importancia militar, no realiza investigaciones para el desarrollo de nuevas armas ni posee industrias bélicas. Por lo tanto, los métodos que actualmente se utilizan para la contabilidad de los gastos militares no tienen importancia práctica para los países autosuficientes en materias primas, ni tampoco en la tecnología e industrias bélicas.

3. Como norma, Grecia obtiene los materiales de guerra de otros países con costos preestablecidos y fácilmente verificados; por lo tanto, su presupuesto nacional de defensa se prepara en forma simple y comprende principalmente los gastos relativos a la adquisición y mantenimiento de los materiales de guerra, al establecimiento de obras de defensa y a la formación, vivienda y pago del personal militar y civil.

4. En cuanto se establezca el sistema uniforme de presentación de información para todos los países, incluso especialmente los más pequeños, las autoridades griegas competentes podrán proporcionar la información detallada que se requiere.

C. Sugerencias y recomendaciones relativas a los posibles criterios prácticos para el ulterior desarrollo y funcionamiento de un sistema uniforme de presentación de información

5. Esta cuestión está estrechamente vinculada, entre otras cosas, con la capacidad de estudiar todos los problemas que surgen de la definición de gastos militares. Sin embargo, Grecia, que no ha desempeñado importantes actividades en la esfera de la investigación y la producción de material militar, tiene limitadas posibilidades de suministrar una contribución sustancial a este respecto.

1/ Las respuestas recibidas de los gobiernos complementan los textos presentados en el anexo I al documento A/32/194.

## MEXICO

/Original: español//11 de octubre de 1977/

1. Debe tenerse presente que la finalidad de los estudios que se iniciaron en cumplimiento de las resoluciones 3093 A y B (XXVIII), adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1973, es lograr un acuerdo sobre la reducción de los presupuestos militares de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad y cualquier otro Estado con gastos militares comparables y asegurar que una parte de los recursos así liberados se utilizarán para el desarrollo socio-económico, especialmente en los países en desarrollo.
2. Para lograr esa meta resulta indispensable que las Naciones Unidas dispongan de un instrumento satisfactorio para la presentación uniforme de información sobre los presupuestos militares de los Estados arriba señalados.
3. El instrumento uniforme de presentación de información sugerido en el informe del Secretario General (A/31/222/Rev.1) 2/ constituye una base adecuada para la iniciación de su etapa de prueba y el perfeccionamiento del mismo.
4. El actual período de sesiones de la Asamblea General podría ser el momento oportuno para explorar las posibilidades tanto para poner a prueba y perfeccionar el instrumento uniforme de presentación de información propuesto, como para lograr asociar los Estados a que se refieren las resoluciones indicadas en el primer punto (es decir, los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad y cualquier otro Estado con gastos militares comparables) en el proceso negociador que necesariamente deberá preceder el acuerdo sobre esta cuestión que resulte satisfactorio para todos los Estados.
5. Finalmente, la fase de ensayo o prueba del instrumento propuesto requeriría información y datos adicionales proporcionados voluntariamente por los Estados. Por ello, se considera que para analizar y evaluar los resultados que se obtengan de esa prueba sería necesario establecer un órgano competente dentro del sistema de las Naciones Unidas que se encargara de ello.

-----